



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 162-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 37499 y N° Exp. 16214, el Informe N° 184-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 060-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Oficio N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/AI "SFA", el Informe N° 024-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-AI "SFA"/ydh y demás documentación adjunta en cincuenta y cuatro (54) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1. de la citada Directiva señala que: *"Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;*

Que, en dicho contexto, la Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", a través del Oficio N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/AI "SFA" e Informe N° 024-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-AI "SFA"/ydh, ha solicitado la transferencia de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en el acondicionamiento y refacción de las viviendas que alberga a los niños, niñas y adolescentes, mejorar el sistema de drenaje de aguas, así como en las diferentes jornadas de limpieza y otras faenas que se realiza en dicho centro de albergue;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe N° 060-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha de recepción 18 de febrero de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por la Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís" y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento detallando los materiales a atender; en tal sentido, mediante Informe N° 162-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 25 de febrero de 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	COND.
01	Cartulina de diferentes colores de 0.65x50mts.	Unidad	1000	0.80	800.00	1301.050102	Regular
02	Papelógrafo cuadrulado de 61x68cm	Unidad	112	0.30	33.60	1301.050102	Regular
03	Cuaderno cuadrulado 4° de 40 hojas	Unidad	100	1.80	180.00	1301.050102	Regular
04	Tubo PVC de 3/8" para instalación eléctrica	Unidad	20	15.00	300.00	1301.050401	Bueno
05	Rodillo para pintor de 9"	Unidad	06	12.00	72.00	1301.1101	Bueno
06	Lampa tipo cuchara	Unidad	04	20.00	80.00	1301.9901	Bueno
07	Pico con mango	Unidad	04	30.00	120.00	1301.9901	Bueno
08	Brocha para pintor de 3" color naranja	Unidad	10	8.00	80.00	1301.9901	Bueno
09	Flexómetro de 5mts x16ft	Unidad	05	18.00	90.00	1301.9901	Regular
10	Imprimante látex vinil acrílico	Balde	29	3.00	87.00	1301.9901	Regular
11	Clavo con cabeza de 4"	Kilo	06	5.00	30.00	1301.1101	Regular
12	Clavo con cabeza de 3"	Kilo	07	5.00	35.00	1301.1101	Regular
13	Clavo con cabeza de 1"	Kilo	08	4.00	32.00	1301.1101	Regular
14	Clavo con cabeza de 5"	Kilo	10	5.00	50.00	1301.1101	Regular
15	Bisagra	Unidad	24	4.00	96.00	1301.1101	Nuevo
16	Pedestal para lavatorio color blanco	Unidad	08	190.00	1,520.00	1301.1105	Nuevo
17	Cola sintética balde x 1 galón	Balde	04	4.00	16.00	1301.050301	Regular
18	Arco de sierra	Unidad	01	12.00	12.00	1301.9901	Nuevo
19	Codo PVC de 3/8" a presión para instalación eléctrica	Unidad	40	3.00	120.00	1301.050401	Nuevo
20	Linterna grande de mano	Unidad	03	7.00	21.00	1301.050401	Regular
21	Selladora para madera látex de 3.785 litros	Balde	13	3.00	39.00	1301.1106	Regular
22	Porcelanato de 60x60cm color hueso esmalte	M2	200	42.00	8,400.00	1301.9999	Nuevo
23	Yeso x 25kg	Bolsa	23	6.00	138.00	1301.1101	Nuevo
24	Mango de pico	Unidad	04	3.50	14.00	1301.9901	Nuevo
25	Focos fluorescentes circulares	Unidad	14	15.00	210.00	1301.050401	Nuevo
26	Interruptor bakileta doble	Unidad	20	12.00	240.00	1301.050401	Nuevo
27	Tomacorriente doble	Unidad	04	6.00	24.00	1301.050401	Nuevo
28	Comba de 41 libras	Unidad	01	55.00	55.00	1301.9901	Nuevo
29	Fragua para interiores bolsa x 1kg de diferentes colores	Bolsa	135	1.00	135.00	1301.1105	Bueno
30	Carretilla para construcción tipo bugui	Unidad	02	150.00	300.00	1301.9999	Bueno
31	Llanta para carretilla tipo bugui de 40cm incluye cámara y eje de 16mm	Unidad	02	40.00	80.00	1301.0699	Bueno
32	Vidrio semidoble transparente de 35x55cm	Unidad	220	9.00	1,980.00	1301.1101	Bueno





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 155 - 2016 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 14 MAR 2016

33	Serrucho de carpintería de 24"	Unidad	02	20.00	40.00	1301.9901	Bueno
34	Plancha de pulir para empastado de 11"x5"	Unidad	04	2.50	10.00	1301.9901	Bueno
35	Barniz	Unidad	04	40.00	160.00	1301.9999	Bueno
36	Lija para fierro 3m	Unidad	19	15.00	285.00	1301.9999	Bueno
37	Impermeabilizante líquido para mortero y concreto balde x 1 galón	Unidad	13	3.00	39.00	1301.0699	Bueno
38	Cuartones de 2"x2"	Unidad	48	2.00	96.00	1301.1105	Nuevo
39	Fierro corrugado de 1"x9mts	Unidad	09	60.00	540.00	1301.1101	Nuevo
40	Fierro corrugado de 5/8"x9mts	Unidad	17	38.00	646.00	1301.1101	Nuevo
41	Fierro corrugado de 3/8"x9mts	Unidad	29	14.00	406.00	1301.1101	Nuevo
42	Fierro corrugado de 3/4"x9mts	Unidad	30	50.00	1,500.00	1301.1101	Nuevo
				Total S/.	19,111.60		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

